Luna María Ojeda Pichardo (1 de 1)
Concejala Delegada
Fecha Firma: 19/03/2026
HASH: bbb5cd85b93d9a55f13f0e60390c5c52

DECRETO CONCEJALÍA S.S.

Expediente nº: 2560/2026
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas Servicio Sociales
Asunto del Expediente: Subvenciones Directas Servicio Sociales - Comisión Emergencia Alojamiento Febrero 2026

La Concejalía delegada de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Camas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expediente nº:

Resolución de Área del Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones, Artículo 22.2 b) y c) de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asunto: Ayudas directas Sociales
Documento firmado por: Responsable Técnico y Político del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas.

A la vista del Acta de la comisión Técnica para la Concesión de Ayudas del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas, para la concesión de ayuda directas, de fecha 09/02/2026 y teniendo en cuenta los Informes Técnicos siguientes:

DEPARTAMENTO	FECHA INFORME
INFORME TÉCNICO ETF Trabajador social Tto. Familias	02/03/2026
INFORME TÉCNICO ETF	02/03/2026

Donde se establece que, se cumple con el Reglamento de Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales del Ayuntamiento de Camas (publicado en BOP Nº 184 de 20 de Septiembre de 2024) y las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camas (publicado en BOP Nº 22 de 28 de Enero de 2022).

Cód. Validación: 3K26CJAQG72C6D6X4LWH4QNSD
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/971 de 18 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de marzo de 2026.

Según la delegación conferida en la Resolución 2024/3340 de fecha 3 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa para los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el Acta de la comisión Técnica para la Concesión de Ayudas del Área de Bienestar Social, Mayores, Infancia, Educación, y Políticas Animalistas del Excmo. Ayuntamiento de Camas, para la concesión de ayuda directas, de fecha 09/02/2026 y teniendo en cuenta los Informes Técnicos.

SEGUNDO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por el importe global de 233,50 euros, desglosado en el Anexo que se adjunta.

TERCERO. La presente Resolución es de otorgamiento de la concesión de subvención por emergencia social de alojamiento.

CUARTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma la Concejalía delegada, a fecha de firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3K26CJAQG72C6D6X4LWH4QNSD
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

De conformidad con el Reglamento de las Ayudas Económicas de los Servicios Sociales Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Camas aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP N.º 11 de 15 de enero de 2018 y posterior modificación del Reglamento aprobado por el Pleno y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, BOP N.º 184 de 20 de septiembre de 2024, en base a la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con los efectos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución de concesión de ayudas económicas se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

SUBVENCIONES PROGRAMA EMERGENCIA SOCIAL

COMISIÓN ALOJAMIENTO DE EMERGENCIA FEBRERO 2026

POR TEMPORAL METEOROLÓGICO ADVERSO

BENEFICIARIOS		IMPORTE
***4191**	M A	233,50€

Cód. Validación: 3K26CJAQG72C6D6X4LWH4QNSD
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3